Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| Año LXXXVIII | Salta, 03 de Enero de 1996 | EO TINO | 5 | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------|
| APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS | | CORRED | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN № 3/18 |
| Nº 14.825 | Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977 | | |
| Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** | | |

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

1 DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

2

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

| | | DISPOSICION Nº 1 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, | | |
| Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera). | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12.50 | \$ 0,10 |
| Avisos Comerciales | \$ 21.00 | \$ 0,10 |
| Asambleas Comerciales | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| Avisos Administrativos | | \$ 0,10 |
| Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| Edictos Concesión de Agua Pública | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| Edictos Judiciales | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| Posesión Veinteñal | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| BALANCES | | |
| Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. | \$ 62,50 | |
| Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág | \$ 104,00 | |
| Más un adicional en concepto de prueba | | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| • Anual | \$ 83,50 | |
| Semestral | \$ 52,00 | |
| Trimestral | \$ 42,00 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 | |
| Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | \$ 1,20 | |
| Atrasado más de 1 año | | |
| Separata | \$ 3,00 | |
| IV-FOTOCOPIAS | Resolución M.C | G. N° 191/92 |
| 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas
- . Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo. %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceotuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán excentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | は、 | Pág. |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. Nº 145 del 26/12/95 - | Dirección General de Aviación Civil: designa al señor Esteban Oscar Salvatierra en el cargo de Jefe de Dpto. Administración de Aeropuerto | . 22 |
| • | Renuncia de la Dra. María Inés Diez de Van Cauwlaert al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 23 |
| | Renuncia de la Dra. Graciela Editar Moreno al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 23 |
| - | ad-honorem | . 23 |
| | Renuncia de la Dra. Eda Rubí Alias D'Abate al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 24 |
| • | Renuncia de la Dra. Patricia Silvina Castelli Temer de Latronche al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 24 |
| | Designa al Dr. Luis María Inan José Peña como asesor "Ad-honorem". del Gobernador de la provincia de Salta en materia de Política Tributaria | |
| | Designa a la Dra. Adriana Mabel Arellano en el cargo de Director General de Personal dependiente de la Secretaria General de la Gobernación | |
| | Renuncia del Dr. Pablo José Ponce Peñalba al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalia de Estado | . 25 |
| The second second | Fiscalla de Estado | . 25 |
| *042 | Renuncia del Dr. Eduardo Herminio González Santi al eargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado. | |
| | Renuncia de la Dra. María Cristina Rossi al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 25 |
| | Renuncia del Dr. Juan Carlos Funoll al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 26 |
| : | Renuncia del Dr. Carlos Alberto Atencio al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalia de Estado | . 26 |
| * | Renuncia de la Dra. Beatriz Escudero Samame de Quintana al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalia de Estado | . 26 |
| 2 | Renuncia del Dr. Alejandro Daniel Herrera al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado | . 26 |
| S.G.G. Nº 170 del 29/12/95 | Designa al Dr. Antonio Ramón Palma en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado | |
| S.G.G. Nº 171 del 29/12/95 | Designa a la Dra. Zulema Olga Guerrezo en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado | . 27 |
| | Designa al Dr. Raúl Alí Saker en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado | . 27 |
| S.G.G. Nº 173 del 29/12/95 - | Equipara el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias con el de Secretario de Estado | . 27 |
| S.G.G. Nº 174 del 29/12/95 | Centro de Alto Rendimiento Deportivo: Interés provincial | . 27 |
| S.G.G. Nº 175 del 29/12/95 | Dense por terminadas las funciones del Dr. Horacio Guido Gotta como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado en Capital Federal | 28 |

| PAG. N° 22 | SALTA, 03 DE ENERO DE 1996 | BOLETIN OFICIAL Nº 14.825 |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RESOLUCION | | Pág. |
| Nº 3.744 - Procuración Gene | eral de la Provincia Nº 2.244 | 28 |
| REMATES ADMINI | STRATIVOS | |
| | Гејаda - Juicio: Expte. № В-76.336/95 | |
| N° 3.742 - Por: Julio César 7 | Fejada - Juicio: Expte. Nº B-76.313/95 | 29 |
| | Sección JUDICIAL | |
| SUCESORIOS | | |
| | - Expte. N° B-71.770/95 | |
| | ctoria - Saravia, Juan Carlos - Expte. Nº 2B-71.589/ | |
| - | Celsa - Expte Nº B-75.045/95 | 2.00000 \$ 1700 \$ 1700 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ 1000 \$ |
| REMATE JUDICIAI | - | |
| | Castaño - Juicio: Expte. № 1B-75.189/95 | |
| POSESION VEINTE | | |
| Nº 3.741 - Rocabado, Hécto | r Hugo - Expte. Nº 1B-72.757/95 | *************************************** |
| EDICTOS JUDICIA | | |
| | s vs. Santillán, Patricia del Valle - Expte. Nº 6.331/ | |
| N° 3.735 - Guzmán de Moli | ina, Maria Matilde - Expte. Nº 20.855 | |
| | Sección COMERCIA | L |
| | DE FONDO DE COMERCIO | , |
| | abriel | |
| ASAMBLEA COME | | |
| Nº 3.678 - La Granada S.A. | , para el dia 18/01/96 | 31 |
| | Sección GENERAL | 1 |
| ASAMBLEA | _ | |
| Nº 3.740 - Salta Kennel Ch | ub, para el día 18/01/95 | 31 |
| RECAUDACION | | |
| Nº 3.745 - Del día 02 de en | ero de 1996 | |

Section ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 145

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Administrador de Aeropuerto, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil y;

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de tal función debe ser encomendado a una persona idónea y capacitada;

Por ello, con encuadre en el articulo 16 de la Ley 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Esteban Oscar Salvatierra, D.N.I. Nº 8.174.413, en el cargo vacante de Jefe de Departamento Administración de Acropuerto, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, Nro. de Orden 14 - Escalafón 02 - Area Funcional P1 - Función Superior - Función Ejecutiva I - Nivel 12, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia - Martínez - Oviedo - Tanoni - Catalano.

Salta, 27 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 146

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Inés Diez de Van Cauwlaert, D.N.I. Nº 11.283.151, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DE CRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Inés Diez de Van Cauwlaert, D.N.I. Nº 11.283.151, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 27 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 147

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Graciela Edith Moreno, D.N.I. Nº 16.659.300, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DE CRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Graciela Edith Moreno, D.N.I. Nº 16.659.300, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO № 157

Secretaría General de la Gobernación

 VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 6.811 Orgánica del Gobernador, Vice Gobernador y de los Ministros en orden a la creación de la figura del Comisionado del Gobierno de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que los Comisionados del Gobierno de la Provincia son destacadás personalidades con actuación en los diversos campos de la vida social, seleccionados por el Gobernador en razón de sus méritos y cualidades personales, a fin de ejecutar con la participación de los mismos programas y políticas del Gobierno de la Provincia;

Que, además, los Comisionados no integran los cuadros de la Administración sino que se presentan como manifestaciones de la cultura en la participación de la sociedad civil en el Gobierno;

Que el señor Dino Saluzzi es uno de esos salteños de destacada personalidad reconocida, con singular unanimidad en los grandes círculos musicales de nuestro País, América, Asia y Europa;

Por ello,

El Gobernador de la previncia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Dino Saluzzi, D.N.I. Nº 7.237.693, Comisionado del Gobierno de Salta, en carácter ad-honorem.

Art. 2º - Encomiéndase al mencionado Comisionado del Gobierno:

a) Mientras dure su permanencia en nuestra ciudad deberá prestar colaboración y asesoramiento a diversas entidades culturales de la Provincia, que se ocupen de la actividad musical. Reorganizar una fundación, en el supuesto de que ésta ya existiere, a través de la cual, con la ayuda del Gobierno de la Provincia, se promueva la creación intelectual y cultural, la conservación de sus manifestaciones y su divulgación.

Asesorar al Superior Gobierno de la Provincia respecto de la conveniencia o no de la realización de eventos culturales que incentiven el desarrollo y el crecimiento responsable del hacer artístico-cultural.

Informarse de artistas locales en general (de distintas manifestaciones) que sean considerados con posibilidades reales de ser promocionados a nivel nacional e internacional.

- b) En oportunidades de sus giras por el país o el exterior, el Comisionado del Gobierno hará conocer las características principales de la realidad salteña, su potencialidad productiva, y sus perspectivas a través de las informaciones que le haga llegar el gobierno.
- c) La creación de una obra musical que refleje
 características de las diversas regiones que componen la provincia de Salta.
- Art. 3º El Comisionado del Gobierno, por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, hará saber los requerimientos materiales indispensables para la concreción de la gestión encomendada.
- Art. 4° El presente decreto serà refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 158

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Eda Rubí Alias D'Abate, D.N.I. Nº 14.865.355, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Eda Rubí Alias D'Abate, D.N.I. Nº 14.865.355, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalia de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 159

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Patricia Silvina Castelli Temer de Latronche, D.N.I. Nº 16.307.333, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalia de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso; Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Patricia Silvina Castelli Temer de Latronche, D.N.I. Nº 16.307.333, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 160

Ministerio de Hacienda

VISTO la necesidad de contar con asesoramiento especializado en Política Tributaria: v.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Hacienda propone la designación del Dr. Luis María Juan José Peña por su probada capacidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º - Designase a partir del 27 de diciembre de 1995 al Dr. Luis María Juan José Peña, D.N.I. Nº 4.113.882 como Asesor "Ad-Honorem" del Gobernador de la provincia de Salta en materia de Política Tributaria.

- Art. 2º Déjase establecido que el mencionado funcionario percibirá únicamente gastos de viáficos y pasajes que pudieren ocasionarse con motivo de las comisiones oficiales que deba realizar a requerimiento de la superioridad, debiéndose liquidar los mismos con una remuneración equivalente a la de Secretario de Estado.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda - Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995 DECRETO Nº 161

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase Director General de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Adriana Mabel Arellano, D.N.I. Nº 10.494.556, a partir de la toma de posesión.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 162

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Pablo José Ponce Peñalba, D.N.I. Nº 12.959.464, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo José Ponce Peñalba, D.N.I. Nº 12.959.464, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 163

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Emilio María Isasmendi, D.N.I. Nº 18.571.605, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Emilio María Isasmendi, D.N.I. Nº 18.571.605, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 164

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Herminio González Santi, L.E. № 4.992.342, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Eduardo Herminio González Santi, L.E. Nº 4.992.342, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 165

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Rossi, L.C. Nº 6.222.272, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Rossi, L.C. Nº 6.222.272, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del

31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 166

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Funoll, D.U. Nº 6.392.117, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Funoll, D.U. Nº 6.392.117, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 167

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Atencio, D.N.I. Nº 12.245.945, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso:

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Atencio, D.N.I. Nº 12.245.945, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 168

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Beatriz Escudero Samame de Quintana, D.N.I. Nº 12.790.066, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Beatriz Escudero Samame de Quintana, D.N.I. Nº 12.790.066, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO № 169

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Daniel Herrera, D.N.I. Nº 18.474.476, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alejandro Daniel Herrera, D.N.I. Nº 18.474.476, al cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 31 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 170

Secretaría General de la Gobernación

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Dr. Antonio Ramón Palma, D.N.I. Nº 17.320.108, en el cargo de Procura-

dor Fiscal en Fiscalía de Estado, a partir del 1 de enero del año 1996.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 171

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

- Artículo 1º Designase a la Dra. Zulema Olga Guerrero, D.N.I. Nº 20.129.922, en el cargo de Procuradora Fiscal en Fiscalia de Estado, a partir del 1 de enero del año 1996.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalia de Estado - Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 172

Secretaria General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

- Artículo 1º Desígnase al Dr. Raúl Alí Saker, D.N.I. Nº 14.488.034, en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Estado, a partir del 1 de enero del año 1906.
- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 173

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 44/95, mediante el cual se designa Director General de Ceremonial y Audiencias, al señor Agustín Usandivaras y;

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la importancia de las actividades que desarrolla el aludido organismo y a fin de reconocer la jerarquía que éstas tienen, corresponde equiparar en rango las funciones de Director General de Ceremonial y Audiencias con las de Secretario de Estado;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Con igual vigencia a la del Decreto Nº 44/95, equipárase en rango y remuneración, el cargo de Director General de Ceremonial y Audiencias que desempeña el señor Agustín Usandivaras, D.N.I. Nº 8.166.550, con el de Secretario de Estado.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 174

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 72-08.528/95

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la declaración de interés provincial del Centro de Alto Rendimiento Deportivo que funcionará en el municipio de La Merced, a partir del día 29 de diciembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario estimular y apoyar la organización y ejecución de proyectos que propendan a elevar el rendimiento deportivo de nuestros atletas;

Que programas de estas características promueven y prestigian el quehacer deportivo de la Provincia;

Que su objetivo primordial es la elevación de la performance deportiva provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial al Centro de Alto Rendimiento Deportivo que funcionará en el municipio de La Merced, a partir del día 29 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 29 de diciembre de 1995

DECRETO Nº 175

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que Fiscalía de Estado solicita se den por terminadas las funciones del Dr. Horacio Guido Gotta, L.E. Nº 4.264.383, como Procurador Fiscal del organismo en Capital Federal, a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dénse por terminadas las funciones del Dr. Horacio Guido Gotta, L.E. Nº 4.264.383, como Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado en Capital Federal, a partir del 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

RESOLUCION

O.P. Nº 3.744

R. s/c. No 7.103

PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA

Salta, 28 de diciembre de 1995

RESOLUCION Nº 2.244

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto Nº 103 del Poder Ejecutivo de la Provincia, y en particular lo establecido en su art. 7; y,

CONSIDERANDO.

Que dada la situación de crisis económica con sus inevitables consecuencias sociales que padece nuestra Provincia y la Nación toda, y en la cual se encuentra inmerso el Ministerio Público, como Institución Pública que comparte tan dificil realidad, tórnase de razonable exigencia el priorizar un espíritu de solidaridad con la ciudadanía y el loable esfuerzo del Gobierno de la Provincia acompañando las medidas de emergencia dispuestas por Decreto Nº 103 del Poder Ejecutivo, lo cual implica profundizar los recaudos ya adoptados por este Ministerio Público mediante Resoluciones Nº 1.753, 2.083; Circular de fecha 01/11/94 v Memorándum de fecha 20/03/95 sobre restricciones de gastos. uso de vehículos, teléfonos, etc., y que produjeran una disminución sensible en las erogaciones, sobre todo comparadas con las operadas en años anteriores, que tienden a imponer al accionar del Ministerio Público, una austeridad acorde a la difícil situación económica que vivimos y que no admite dilación alguna en su instrumentación;

Que por lo expuesto supra, y en mérito de las facultades otorgadas por la Ley Nº 6.477 (Orgánica del Ministerio Público), el suscripto procede al dictado de la presente;

Por ello:

El Procurador General de la Provincia (I) RESUELVE:

- 1.- Profundizar las medidas de contención de gasto, resuelta por Resoluciones N°s. 1.753; 2.083; Circular de fecha 01/11/94, y Memorándum de fecha 28/03/95, y a tales efectos se dispone:
 - a.) Restringir el uso de los vehículos para diligencias exclusivamente oficiales y de absoluta y estricta necesidad, con autorización previa del Sr. Secretario General y contralor del Sr. Jefe de Movilidad, debiendo éste, informar al Sr. Secretario General en forma semanal, respecto del gasto de combustible, manutención y kilometraje recorrido;
 - b.) Disponer que los señores miembros y funcionarios del Ministerio Público efectúen un riguroso contralor del uso del teléfono, debiendo, Dirección de Administración elevar mensualmente un informe y cuadro comparativo del gasto en este rubro, además deberá gestionar ante la empresa telefónica las medidas necesarias a los fines, de ser posible, tener un conocimiento detallado del número de la línea telefónica en que se origina la llamada y el número de quien la recepciona y su duración y hora en que se efectúa;
 - c.) Dejar sin efecto a partir de la notificación de la presente, las afectaciones y/o adscripciones del personal dispuesto por resoluciones anteriores, a los otros Poderes Públicos;

- d.) Disponer la cesación del régimen de autorización de horas extras a partir del 1º de enero de 1996, debiendo los señores magistrados, funcionarios y directores de áreas ejercer un estricto control de las tareas asignadas al personal a fin de que estas sean cumplidas en el horario habitual de trabajo, pudiendo en caso de ser necesario convocar al personal en horario vespertino y por un máximo de 1 hora y 45 minutos;
- e.) Establecer que el Sr. Administrador General, deberá solicitar autorización previa del Sr. Procurador General a fin de realizar compras, pagos y/o cualquier tipo de gasto superior a \$ 1.000, debiendo además elevar mensualmente un informe detallado de todo lo erogado en el mes.
- 2.- Adherir a las medidas de racionalización estructural y de funcionamiento dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 103/95, en el ámbito del Poder Administrador, en los límites de las disposiciones normadas al punto 1) de éste resuelvo.
- 3.- Disponer la plena vigencia de las Resoluciones N°s. 1.753; 2.083; Circular de fecha 01/11/94 y Memorandum de fecha 20/03/95, en lo que sea compatible con la presente.
- Cópiese, registrese, notifiquese a quienes corresponda, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.
- Dr. Angel Adolfo Jerez, Procurador General de la Peia. (I); Dr. Ramón A. Catalano, Fiscal de Corte Nº I; Dr. Ricardo Carim Haddad, Secretario General Ministerio Público.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.

Salta, 29 de diciembre de 1995. Dra. Marcela Robles, Secretaria Fiscalia de Corte Nº 1. Sin cargo e) 03/01/96

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 3.743

F. Nº 82.742

Por: JULIO CESAR TEJADA REMATE CON BASE (con reducciones) Un automóvil m/Mazda Rural, modelo 626 (GB4J), año 1994, funcionando.

El día 12 de encro de 1996, a las 19.00 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 27.000,00 (corresp. al capital origen) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Mazda, tipo rural, modelo 626 (GB4J), año 1994, dominio N° A-093.814, con motor m/Mazda N° FE237.351 y chasis m/Mazda N° GV10E3-300820, color gris oscuro, con auto-estéreo s/m. y s/n. v., con 4 cubre alfombras, c/2 espejos retrovisores exteriores, con 4 cubicrtas y un auxilio en regulares condiciones, c/1 juego de llaves de fábrica, l'gato y funcionando. Este automotor se rema-

tará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Zabala 410 de esta ciudad. Condiciones de pago: en el mismo acto los compradores abonarán de contado el 50% del precio, con más el arancel de ley 10% y el sellado de la D. G. de Rentas del 0,6%. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro practicado en autos: Banco Caseros S.A. vs. Sanz, José Ricardo s/Secuestro - Expte. Nº B-76.336/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz. Edictos 1 día por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 233416, Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 26,00

e) 03/01/96

O.P. Nº 3.742

F. Nº 82.741

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (con reducciones)

Un automotor m/Mazda, modelo 121 (DB74), año 1994, en buen estado.

El día 12 de enero de 1995, a las 19.05 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de USS 15.500,00 (corresp. al capital origen) y si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Mazda, tipo sedán, 4 puertas, modelo 121 (DB74), año 1994, dominio Nº A-093.595, como motor m/Mazda Nº B3-917.241 chasis m/Mazda JM7-DB1.032-00103.175, color rojo, con auto-estéreo m/Super Tuner, s/n. v., con 2 cubre alfombras, c/2 espejos retrovisores exteriores, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con un gato cricket, en buen estado y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Zabala 410 de esta ciudad. Condiciones de pago: en el mismo acto los compradores abonarán de contado el 50% del precio, con más el arancel de ley 10% y el sellado de la D. G. de Rentas del 0,6%. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el art. 39 de la Ley de Prendas Nº 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Am, Alfredo s/Secuestro" - Expte. Nº B-76.313/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel

David. Edictos 1 día por el Boletín Oficial y 3 por el diario El Tribuno, Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes

al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 233416, Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 27,00

e) 03/01/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.737

R. s/c. Nº 7.102

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Ira. Inst, en lo Civil y Comercial 4ª Nom., Secretaría del Dr. Jorge, Montenegro en los autos: "Salva, Guillermo - Sucesorio", Expte. Nº B-71.770/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de diciembre de 1995. Abogado Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Inst. Juzg. 4ª Nom. Civil y Com.

Sin cargo

e) 03 al 05/01/96

O.P. Nº 3.708

F. Nº 82.688

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia Civil y Comercial 5º Nom. en autos caratulados "Alonso, Pilar Victoria - Saravia, Juan Carlos - Sucesorio". Expte Nº 2B-71.589/95, cita y emplaza a herederes y acreedores de los causantes Pilar Victoria Alonso y Juan Carlos Saravia, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Saltá, Diciembre 01 de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 f

e) 29/12/95 y 02 y 03/01/96

O.P. Nº 3.699

F. Nº 82.664

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta: Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Grignola, Hilda Celsa -) Sucesorio," Expte. Nº B-75.045/95 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes: de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan an hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley Publicación T por (tres) 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de diciembre de 1995 Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria TO FETTING IN ME a (e) 29/12/95 y 02/y/03/01/96 Imp. \$ 25,50

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 3.738

F. Nº 82.735

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL POR QUIEBRA

Mercaderías diversas para tapicerías, marroquinerías y zapaterías; básculas, estanterías, máquinas registradoras, de calcular, de escribir; letreros luminosos, etc.

El día 4 de enero de 1996, a horas 17.00, en calle La Florida Nº 349, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra: Nelda Villada Valdez, en los autos: "Los Amigos S.R.L. y/o Ramos," Ramón Osvaldo; Sánchez, Marta Ofelia s/Quiebra" en Expte. Nº 1B-75.189/95; remataré sin base y de contado: letreros luminosos, básculas, máquinas registradoras, de calcular, de escribir, estanterías, televisor acolor, lavarropas, mostradores, teléfonos, lotes de mercaderías diversas p/tapiceras, marroquinerías y zapate-: rías, muebles de oficina, matafuegos, etc. Los catálagos se encuentran a disposición de los interesados; bienes que pueden ser revisados en el horario de-09.00 a 12.00 horas y de 16.00 a 19.00 horas en el lugar de la subasta. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%. El suscripto es responsable no inscripto en el I.V.A. Nota: la subasta se realizará aunque el díaseñalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Daniel Castaño, 25 de Mayo 322, ciudad. Imp. \$ 21,00 e) 03 y 04/01/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 3.741

F. Nº 82,736

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos "Rocabado, Hèctor Hugo - Adquisición de dominio por usucapión" - Expte. Nº 1B-72.757/95, cita a los señores Emiliano Lima Graña, Clemente Antonio Lima Graña, Eleodoro Máximo Lima Graña y María Lidia Lima Graña de Genosoní, o sus herederos o a personas que se consideren con derecho a usucapir el inmueble Catastro 34.686 del departamento Capital - Sección L, Manzana 8a, Parcela 12, a estar a derecho en autos, en el plazo de seis días contados de la última publicación, bajó apercibimiento de que si no comparecieren se les designará para que los represente al señor defensor de pobres y ausentes."

Publíquese los edictos, por el término de tres días. Salta, diciembre de 1995. Firmado: Dra. Marcela Von Fisher de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 63.00

e) 03 al 05/01/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 3.736

R. s/c. Nº 7.101

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez interino del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo, Distrito Judicial del Sur-Metán, en Expte. Nº 6.331/95, caratulado: "Aranda, José Luis vs. Santillán, Patricia del Valle S/Divorcio vincular", cita a Patricia del Valle Santillán, para que comparezca a estar a derecho en los presente autos, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes. Publicación en diario de la zona

y Boletín Oficial por un día. Metán, 30 de noviembre de 1995. Dra. M. Elena Novo de Poma, secretaria. Sin cargo e) 03/01/96

O.P. Nº 3.735

R. s/c. Nº 7.100

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en el Expte. Nº 20.855, caratulado: Guzmán de Molina, María Matilde s/Declaración de ausencia por desaparición forzada, cita al Sr. Orlando Ronal Molina por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y por el término de 60 días a fin de hacer valer sus derechos, en virtud de lo dispuesto por el art. 5º de la Ley Nº 24.321. Metán, 14 de noviembre de 1995. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Sin cargo

e) 03 al 05/01/96

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 3.739

F. Nº 82.738

"PANADERIA SAN GABRIEL"

Se comunica por el plazo de ley, que el fondo de comercio "Panadería San Gabriel" de Israel Domingo Campos, D.N.I. Nº 6.227.424, con domicilio en calle Corrientes Nº 21 - Salta - Capital, se vende, cede y transfiere a favor del Sr. Pablo Gabriel Campos, D.N.I. Nº 21.310.878, con domicilio en calle Corrientes Nº 21 - Salta - Capital y de la Srta. Andrea Mariana Campos, D.N.I. Nº 20.609.988, con domicilio en calle Corrientes Nº 21 - Salta - Capital. La transferencia se efectúa con fecha 31 de diciembre de 1995. Oposiciones de Ley, en calle España Nº 671 - 2do. Piso - Ofic. 26 - Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 03 al 09/01/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.678

F. Nº 82.606

LA GRANADA S.A. Convocatoria a Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, Prov. de Salta, el día 18 de enero de 1996, a horas diez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1995.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4º) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

Asuntos Extraordinarios

1º) Contrataciones efectuadas con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por provisión de obras y por arriendo de campo.

Florián Martínez Alfaro

Presidente

Imp. \$85,00

e) 27/12/95 at 03/01/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 3.740

F. Nº 82.737

SALTA KENNEL CLUB

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Salta Kennel Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 18 de enero de 1996, en calle Caseros Nº 1075 de esta ciudad, a horas 21.00 en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del balance, inventario, memoria e informe del órgano

de fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.

- 3°) Varios.
- 4°) Renovación de autoridades de comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

 Rafael Febrer Pons
 Secretario SKC
 Imp. \$ 6,50

 Presidente SKC
 e) 03/01/96

RECAUDACION

O.P. Nº 3.745

| Saldo an | terior\$ | -:-] |
|----------|-------------------------|--------------|
| Recauda | ción del día 02/01/96\$ | 590,80 |
| | TOTAL\$ | 590,80 |

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA - SALTA